

Número 2897

**MANCOMUNIDAD DEL BAJO  
GUADALENTÍN****Bases para la provisión interina de una  
plaza de Técnico de Administración  
General****Primera:**

La Mancomunidad del Bajo Guadalentín convoca pruebas para la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de esta Mancomunidad e incluida en la oferta de empleo de 1990, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (Según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General.

**Segunda:**

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana, integrantes de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

**Tercera.— Participación en la  
convocatoria:****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de los 55 en el día que termine el plazo de presentación de instancias.

— Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios: Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, o Actuario e Intendente Mercantil o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

— No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado

por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

— No estar incapacitado físicamente para el ejercicio de la función.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

— No estar incurso en causas vigentes de incapacidad de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1952.

**B) Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín, sito en Plaza de la Constitución, sin número, Totana.

**C) Plazo.**

El plazo para presentar instancias es de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

**D) Admisión.**

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma, fotocopia del D.N.I., y documento acreditativo de haber ingresado 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, en cuenta número 3110/0420/0000 8.

1.— Aquellos que acrediten estar en situación de desempleo, quedarán exentos de abonar dichos derechos.

**E) Vigencia del nombramiento.**

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad o bien, cuando la Corporación considere que hayan cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

**F) Lista de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada pro-

visionalmente la relación de aspirantes, elevándose a definitiva en el plazo de cinco días desde su publicación si no hubiera exclusiones.

G) Fechas de comienzo de los ejercicios.

Con la lista definitiva se indicará la fecha del primer ejercicio.

**Cuarta.— Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

Don Diego J. Martínez Cerón (Presidente de la Mancomunidad). Suplente: Pedro Rubio Lara (Vicepresidente de la Mancomunidad).

**Secretario:**

Don Francisco Menchón Hernández (Secretario de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín). Suplente: Doña Josefa Cerón Gómez (Funcionaria de la Mancomunidad).

**Vocales:**

— Don Juan Manuel Jiménez Fernández (Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia). Suplente: Doña Eulalia Cañizares Tudela (Funcionaria del Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana).

— Doña Concepción Díaz Sánchez (Psicóloga del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín). Suplente: Don Antonio Hernández de Paco (Arquitecto-Director de la Oficina Redactora de Proyectos de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín).

— Doña Carmen Navarro Paredes (Vocal de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín). Suplente: Don Pedro Piernas Pallarés (Encargado de la O.M.I.C. del Bajo Guadalentín).

**Asesores:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad de sus miembros, siendo necesaria en todo caso, la asistencia de Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria y a la legislación aplicable en vigor: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Quinta.— Pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema general durante dos horas, propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario del Anexo adjunto, sin que tenga que ajustarse a epígrafe concreto de los temas relacionados en el mismo. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal, valorándose la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto. Dicho ejercicio será leído y defendido posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal. Para la resolución de este ejercicio los aspirantes podrán valerse de libros, textos legales, colecciones de jurisprudencia y todo aquel material que estimaren necesario para su correcta resolución.

#### Sexta.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La calificación final resultará de la suma obtenida del conjunto de los ejercicios.

La propuesta de nombramiento al Pleno de la Mancomunidad se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación media resultante de ambos ejercicios.

El resto de aspirantes constituirá una lista de espera por orden, según puntuación global obtenida.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión de la plaza por cualquier causa, se elevará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante relacionado en dicha lista de espera.

#### Séptima.— Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio el nombre del aspirante aprobado, y lo propondrá al señor Presidente de la Mancomunidad para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombre del aprobado a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación necesaria no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Totana, 18 de febrero de 1992.—El Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

### ANEXO

#### Temario

Tema I.— La Constitución, pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

Tema II.— La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios

constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema III.— Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, el Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

Tema IV.— Las Comunidades Autónomas. Organización Territorial del Estado Español. Principios de Organización. Competencias. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema V.— El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho Positivo. El Procedimiento General. Fases. Procedimientos especiales.

Tema VI.— Los recursos administrativos. Principios Generales. Clases. Las reclamaciones administrativas previas.

Tema VII.— La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos. El Procedimiento en primera instancia. Apelación y revisión. Procesos especiales.

Tema VIII.— La contratación administrativa. Naturaleza. Elementos de los contratos. El procedimiento de contratación. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Actos separables. Invalidez y resolución de los contratos. La contratación local.

Tema IX.— Formas de acción administrativa: El Fomento, la Policía Administrativa. Especial referencia a la Administración Local.

Tema X.— El servicio público. Concepto. Evolución. Los modos de gestión del servicio público. El servicio público en la esfera local.

Tema XI.— El dominio público. Concepto y naturaleza. Criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen del uso y utilización de los bienes de dominio público local.

Tema XII.— El patrimonio privado de las entidades públicas. La Legislación del patrimonio del Estado.

Tema XIII.— El régimen local español. Evolución histórica. El régimen local en la Constitución Española de 1978. Regulación jurídica actual.

Tema XIV.— El Municipio. Clases. Elementos. Organización y competencias municipales. Órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno, Órganos complementarios.

Tema XV.— Los regímenes municipales especiales. El régimen de concejo abierto. Los regímenes de creación autonómica. Los municipios con estatuto jurídico especial. Las entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipal. Las Comarcas. Las Mancomunidades. Áreas metropolitanas: Régimen actual.

Tema XVI.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XVII.— Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Informes. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la corporación.

Tema XVIII.— Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación y coordinación. Técnicas de control.

Tema XIX.— La Función Pública. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. La relación funcionarial. La Función Pública Local: clases de funcionarios. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Responsabilidad administrativa de los funcionarios locales.

Tema XX.— Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios, Policía alimentaria.

Tema XXI.— Competencias locales en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de aguas. Defensa del medio ambiente.

Tema XXII.— Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

Tema XXIII.— Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias sanitarias. Policía sanitaria y mortuoria. Beneficencia y Asistencia Social.

Tema XXIV.— Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema XXV.— Imposición local autónoma. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema XXVI.— El Crédito local. Operaciones de crédito. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema XXVII.— Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema XXVIII.— Presupuestos de las Entidades Locales. Principales documentos de que constan. Aprobación, ejecución y liquidación.

Tema XXIX.— Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.

Tema XXX.— La Función Interventora. El análisis de costes. La Tesorería: carácter y funciones.

—

Número 3077

## MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Por HERBA S.L., se ha solicitado licencia de apertura para ampliación de estación de servicio y túnel de lavado con emplazamiento en carretera de Fortuna A-5, kilómetro 12,280, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 13 de marzo de 1992.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Industria.

Número 3076

## LORCA

### EDICTO

Esta Alcaldía,

Hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 27 de febrero de 1992 la adaptación de los Estatutos de la empresa de limpieza municipal de Lorca, S.A., al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 3.1 de la Ley 19/89, de 25 de julio, de Reforma Parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directrices de la C.E.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y concordantes, se abre información pública, a cuyo efecto queda el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, en el caso de que durante dicho plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

—

Número 3078

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco y don José Murcia Muñoz y don Vicente Muñoz Gálvez, licencia para la apertura de exposición y venta de muebles en camino Niño Jesús, número 20, El Esparragal (exp. 849/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.